FORMATO DE SOLICITUD	
CUMPLIDO DE LEGALIZACIÓN	
CON-INTER-013-015-CL-IFXC-431720-ABRIL-2025	**Versión 01**

Emitir copia de la contestación a las cuentas de correo electrónico: unal_cto0132024@deaj.ramajudicial.gov.co, dcforerov@unal.edu.co
Al contestar cite este número: **CON-INTER-013-015-CL-IFXC-431720-ABRIL-2025**

TIPO DE SOLICITUD	Solicitud de legalización
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	015
FECHA DE REQUERIMIENTO	23-05-2025
CONTRATO DE SERVICIOS	Orden de compra 124016 de 2024 (AMP Nube Privada IV)
SOLICITUD HECHA POR (CONTRATISTA)	IFX Networks Colombia S.A.S.
FECHA EMISIÓN DEL CUMPLIDO	30-05-2025

1. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

Ítem	Actividad
1.	Validar documentación para el pago de la factura electrónica de venta N° IFXC-431720 y la Nota crédito de la factura electrónica de venta N° NC-27698 del Contratista IFX Networks Colombia S.A.S, correspondiente a los servicios prestados el mes de abril de 2025, por concepto de "Contratar los servicios de nube privada para la Rama Judicial" - Nube Privada IV.
2.	Emisión de cumplido integral de legalización para el pago de la factura electrónica de venta N° IFXC-431720 y la Nota crédito de la factura electrónica de venta N° NC-27698 del Contratista IFX Networks Colombia S.A.S, correspondiente a los servicios prestados el mes de abril de 2025, por concepto de "Contratar los servicios de nube privada para la Rama Judicial" - Nube Privada IV.

2. RESUMEN DE LA FACTURACIÓN

Ítem	Detalle	Valor COP
1.	Factura electrónica de venta N° IFXC-431720	$ 1.255.049.329,00
2.	Nota crédito de la factura electrónica de venta N° NC-27698	$ 878.500,00

3. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

Ítem	Valor (COP)
Valor inicial orden de compra	$ 15.516.011.530,00
Valor adiciones orden de compra	$ 8.251.399.282,34
Valor operaciones Mod. 5	-$ 47.903.160,00
Valor actual orden de compra con adiciones	$ 23.719.507.652,34

Valor total recomendado a legalizar con este cumplido	$ 1.254.170.829,00
Saldo por ejecutar de la orden de compra, después del presente pago	$ 2.150.855.173,58

4. DESCRIPCIÓN SOLICITUD

En atención a las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo 013 de 2024[1], suscrito entre la Nación - Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) y la Universidad Nacional de Colombia; conforme las facultades de seguimiento, verificación, vigilancia y control que asignan los reglamentos legales a la Interventoría en el Contrato Estatal, y en cumplimiento de sus obligaciones con relación a la OC 124016 de 2024[2] celebrada entre la Nación - Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) e IFX Networks Colombia S.A.S, uno de los deberes de la Interventoría es verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro de ellas, certificar el cumplimiento por parte del Contratista de la realización y radicación en las instalaciones de la Entidad de la facturación mensual de los servicios ofrecidos de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

La Interventoría procedió a verificar la información y soportes presentados por el Contratista IFX Networks Colombia S.A.S, para la factura electrónica de venta N° **IFXC-431720 y la Nota crédito de la factura electrónica de venta N° NC-27698**, correspondiente a la prestación de los *"Servicios de nube privada para la Rama Judicial"* de la Contrato Base 004 de 2024 - OC 124016 de 2024, los cuales dan soporte a los servicios prestados y facturados en el mes de **abril de 2025**, **por un valor total de $ 1.254.170.829,00 (IVA incluido), resultado de restarle al valor total de la factura $1.255.049.329,00, el valor de la nota de crédito $878.500,00**, según consta en Correo electrónico del cual se lee:

> Fecha: *"viernes, 23 de mayo de 2025 19:00"*
> Remitente: *IFX Networks Colombia S.A.S. Carolina Marcela Gutiérrez Barrera cmgutierrez@ifxcorp.com*
> Asunto: *"RE: PREFACTURA Insumos Mes de abril 2025_RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA_ OC 124016"*
> Cuerpo del correo: "
> *Buena Tarde Equipo interventoría,*
> *Acorde a comunicado aprobación de prefactura, adjunto remito documentación requerida para validación y VoBo, y de esta manera dar continuidad al proceso pertinente. Quedo atenta*
> 1. *Factura Periodo ABR 2025 – IFXC - 431720*
> 2. *Parafiscales*
> 3. *RUT*
> 4. *Certificación bancaria*
> 5. *Anexo factura IFXC - 431720_ ABR2025…".*
>
> Fecha: *"martes, 27 de mayo de 2025 18:27"*
> Remitente: *IFX Networks Colombia S.A.S. Carolina Marcela Gutiérrez Barrera cmgutierrez@ifxcorp.com*
> Asunto: *"RE: PREFACTURA Insumos Mes de abril 2025_RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA_ OC 124016"*

[1] Objeto: "Prestar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica a la Orden de Compra suscrita cuyo objeto es prestar los servicios de Nube Privada a la Rama Judicial".
[2] Objeto: "Contratar los servicios de nube privada para la Rama Judicial".

Cuerpo del correo: "
Buena Tarde Equipo interventoría,
Acorde a comunicado, adjunto remito nota crédito NC- 27698 para continuidad al proceso pertinente...".

Al tratarse de un cumplido integral de legalización, para facilitar la lectura y entendimiento del documento, presentaremos en primera instancia el análisis técnico que certifica la prestación de los "servicios de Nube Privada para la Rama Judicial" – Nube Privada IV a Nivel Nacional - Consejo Superior de la Judicatura, posteriormente y partiendo de tal fundamento, procederemos con el cruce y traducción de la información en términos financieros, para dar cierre y engranaje integral de los pronunciamientos, enmarcados bajo el criterio jurídico y demás términos legales, normativos y contractuales que procedan.

5. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con el alcance al que refiere el numeral "*4. DESCRIPCIÓN SOLICITUD*", conforme a la necesidad que motiva el presente cumplido integral de legalización, a continuación, se presenta el detalle del análisis realizado por la Interventoría técnica:
Como resultado del proceso realizado para la verificación de los servicios de Nube Privada IV para la Rama Judicial por el Contratista IFX Networks Colombia S.A.S, durante el mes abril de 2025, desde el Componente Técnico, se participó en reuniones virtuales vía TEAMS de seguimiento, técnicas y de migración, como se indica a continuación:

Fecha	Descripción	Ayuda de Memoria / Acta / Correo / Comunicación	**Temas relevantes / Solicitudes**
02/04/2025	TEMAS CRÍTICOS OC124016 NUBE PRIVADA IV//CSJ	CON-INTER-013-103-AM-TEMAS CRÍTICOS OC124016 NUBE PRIVADA IV CSJ.pdf	➢ Socialización de las respuestas a los correos con observaciones al informe de análisis de vulnerabilidades y plan de actualización de firmware de los balanceadores ➢ Revisión de la propuesta para el Modificatorio #5 ➢ Revisión con IFX de correos sin gestión
02/04/2025	Validación consumo recursos OC 124016	Validación consumo recursos OC 124016	➢ Revisión con IFX de los recursos usados dentro del contrato con la Entidad.
02/04/2025	SEGUIMIENTO OC124016 NUBE PRIVADA IV///CSJ	SEGUIMIENTO OC124016 NUBE PRIVADA IV///CSJ	➢ Seguimiento técnico-operativo a la validación de solicitudes y entregables con respecto a la línea base o inventario de la OC, así como los incidentes en la operación.
09-04-2025	TEMAS CRÍTICOS OC124016 NUBE PRIVADA IV//CSJ	CON-INTER-013-104-AM-TEMAS CRÍTICOS OC124016 NUBE PRIVADA IV CSJ.pdf	➢ Revisión avances a la propuesta del Modificatorio #5 ➢ Revisión con IFX correos sin gestión ➢ Revisión al análisis de vulnerabilidades y plan de actualización de firmware ➢ Observaciones al informe de marzo de IFX
09/04/2025	SEGUIMIENTO OC124016 NUBE PRIVADA IV///CSJ	CON-INTER-013-105-AM-SEGUIMIENTO OC124016	➢ Seguimiento técnico-operativo a la validación de solicitudes y entregables con respecto a la línea base o inventario de la OC, así como los incidentes en la operación.

		NUBE PRIVADA IV CSJ 09_04_2025	
11-04-2025	Casos Seguridad, reporte marzo 2025, OC124016 de 2024.	CON-INTER-013-106-AM-Reunión Seguimiento Mensual - Casos mar OC124016.pdf	➢ Revisión de los casos, solicitudes, incidentes, y los indicadores para la conciliación de la conciliación ANS, para el mes de marzo de 2025, en el marco de la OC124016 NUBE PRIVADA IV.
10-04-2025	Casos Portal, reporte marzo 2025, OC124016 de 2024		
10-04-2025	Casos Nube, reporte marzo 2025, OC124016 de 2024		
11-04-2025	ANS marzo 2025 OC124016	CON-INTER-013-098-AMCON-INTER-013-107-AM-ANS marzo 2025 OC124016.pdf	➢ El valor conciliado para la prefacturación para el periodo de marzo de 2025 de la OC 124016, asciende a un total de $1.230.399.019 (IVA incluido).
23-04-2025	TEMAS CRÍTICOS OC124016 NUBE PRIVADA IV//CSJ	CON-INTER-013-108-AM-TEMAS CRÍTICOS OC124016 NUBE PRIVADA IV CSJ_23-04-2025.pdf	➢ Revisión avance propuesta Modificatorio #5 ➢ Revisión análisis de vulnerabilidades ➢ Revisión a la necesidad de hacer una sesión de validación del servicio mensual de réplicas ➢ Revisión con IFX del certificado de experiencia ➢ Revisión correos sin gestión
23-04-2025	Sesión Proceso de réplicas	CON-INTER-013-109-AM-Sesión_ Proceso de réplicas.pdf	➢ Revisión como es el funcionamiento del proceso de replicación de la gestión de grabaciones para el CSJ.
30-04-2025	Seguimiento mensual contrato 013/2024	Seguimiento mensual contrato 013/2024	➢ Presentación del informe mensual por parte de la Interventoría. ➢ Solicitud de revisión para capacidades de los recursos utilizados.
30-04-2025	TEMAS CRÍTICOS OC124016 NUBE PRIVADA IV//CSJ	CON-INTER-013-110-AM-TEMAS CRÍTICOS OC124016 NUBE PRIVADA IV//CSJ.pdf	➢ Revisión trámite Modificatorio #5 ➢ Revisión estado informe de vulnerabilidades ➢ Definición sesión de validación de réplicas y Backups ➢ Respuesta de IFX a la Entidad sobre el estado del almacenamiento ➢ Estado entrega máquinas virtuales ➢ Plan de trabajo para la entrega del cierre del contrato
30/04/2025	SEGUIMIENTO OC124016 NUBE PRIVADA IV///CSJ	SEGUIMIENTO OC124016 NUBE PRIVADA IV///CSJ	➢ Estado de las réplicas ➢ Revisión de la herramienta dispuesta por IFX para requerimiento ➢ Observaciones del informe ➢ Revisión baja de máquinas

30/04/2025	RV: ventana rfc 310 actualización Firewall parte 1	RV: ventana rfc 310 actualización Firewall parte 1	➢ Ventana de cambio para la actualización del Firewall.

SERVICIO TÉCNICO EXPERTO

Personal asignado a los servicios de Horas experto del ítem 84 conforme lo establecido desde la Modificación No.2 de la Orden de compra (para la OC original, este ítem correspondía al 44), estas horas se usan para la atención de solicitudes, incidentes y actividades de gestión, así:

RH: HORAS EXPERTO – ÍTEM 44- ÍTEM 84		
Servicio	**Concepto - SID 2082108**	**Cantidad Horas/Mes**
CASO: Incidencia	Interrupción completa, Fallo total del servicio en producción, Intermitencias, latencia, pérdida de paquetes, Infección por Virus o Código Malicioso, Phishing, Modificación o Eliminación no autorizada de un sitio, Divulgación no autorizada de información sensible, Acceso o Intentos de Acceso no autorizados.	400 (Disponibilidad incidentes, solicitudes, WAAF, Reporte IM: 116)
CASO: Solicitud	Reportes, Informes, Monitoreo, Certificaciones, Restauración de Backups BD, Repositorios Códigos Fuentes, Reuniones.	
CASO: WA - AF (Ajustes)	Mantenimiento sobre aplicaciones siguiendo el ciclo de vida del software (Levantamiento de Información, Análisis y Diseño, Codificación, Pruebas, Documentación).	
CASO: WA - AF (Mejoras)	Requerimientos Nuevos sobre aplicaciones aplicando el ciclo de vida del software (Levantamiento de Información, Análisis y Diseño, Codificación, Pruebas, Documentación).	
HORAS EXPERTO MÁSTER 1	Atención de solicitudes, incidentes y gestión para seguridad - horario no hábil.	160 9 casos - 7 horas consumidas horario no hábil
HORAS EXPERTO MÁSTER 2	Atención de solicitudes, incidentes y gestión para seguridad - horario no hábil.	160 4 casos - 13 horas consumidas horario no hábil
HORAS EXPERTO MÁSTER 3	Atención de solicitudes, incidentes y gestión para seguridad - horario no hábil.	160 4 casos- 18 horas consumidas horario no hábil
HORAS BOLSA	Bolsa de horas de Uso Variable a Demanda de la Entidad.	100 (Reportadas: 0)
Total		**980**

Para efecto de la facturación en el mes de abril de 2025, se encuentra que NO se dio uso a su componente de bolsa variable de 100 horas, por lo tanto, de las 980 Horas que componen mensualmente el ítem 44/84 solo se facturará 880 Horas.

INFRAESTRUCTURA: ALOJAMIENTO

Infraestructura utilizada para la ubicación de los equipos de conectividad (proveedor IFX), de los equipos de seguridad perimetral (IFX), de los equipos de seguridad proactiva (Entidad), los cuales se encuentran en calidad de collocation y la Entidad conforme con sus necesidades, ha contratado energía y puntos de red adicionales (proveedor CIRION) para el funcionamiento de esta.

ÍTEM	Item Mod 3/4	Descripción Básica	SID	RACK
1	104	Alojamiento de infraestructura - Housing -Cross Conexión	2081796, 2081797, 2081798 2081799, 2081800, 2081801 2081802, 2081803, 2081804, 2081805	31 32 69
2	2	Alojamiento de infraestructura - Housing -Full Rack	2081804, 2081805	
3	3	Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation – Energía Adicional KVA	2081806, 2081807 2081808, 2081809	
4	4	Alojamiento de infraestructura - Housing/Collocation – Punto de Red Adicional	2081810	

ALMACENAMIENTO

El almacenamiento SAN de alto rendimiento total contratado en los ítems 5, 6, 47, 48 y 49 de la OC original, en la Modificación 1, 2 y 3, corresponden al ítem 51, con una capacidad de 4.050.000 GB. Adicionalmente se cuenta con un ítem de crecimiento de almacenamiento disponible por demanda según las necesidades de crecimiento de la Entidad que corresponde al ítem 114, anteriormente 72.

El almacenamiento total aprovisionado en la infraestructura contratada, de conformidad con las solicitudes de la Entidad (Almacenamiento SAN alto rendimiento + Discos MV) con corte a 30 de abril de 2025, es de: **3.873.796** GB. El almacenamiento SAN alto rendimiento total presentado es de: **3.841.862**, así mismo, la Entidad cuenta con un saldo a favor de 10.917 GB y se tiene asignado permanentemente 180.000 GB para un repositorio destinado al Backup mensual en SAN, con seis (6) puntos de retención. Por lo anterior, a corte del 30 de abril de 2025, la Entidad cuenta con almacenamiento disponible desde el ítem 51 (Razón por la que no se cobró). Se presentó una disminución en el almacenamiento de 63.768 GB respecto al mes anterior a razón de las bajas realizadas mediante los tickets TT1028765 y TT1035384, el 22 de abril y 30 de abril de 2025 respectivamente.

IaaS Almacenamiento SAN	ÍTEMS OC ORIGINAL	ÍTEM MOD 1	ÍTEM MOD 2	ÍTEM MOD 3 / 4	CAPACIDAD OC124016	SID	Periodo	CAPACIDAD 31 de marzo de 2025
IaaS almacenamiento-Almacenamiento SAN Alto	5, 6, 47, 48, 49	51	51	51	4050000 GB	2350068, 2081811, 2082100, 2082101,	14.87 meses (01 abril–30 abril)	**CONTRATADA:** 4.050.000 GB

Rendimiento						2082102		**USADA:** 3.841.862 GB
IaaS almacenamiento-Crecimiento capacidad de almacenamiento			72	114	Paquetes por demanda de 100GB/mes	2362326	4 meses (01 abril – 30 abril)	**Repositorio BK mensual SAN:** 180000 GB **DISPONIBLE:** 119.055 GB
TOTAL					**4.050.000 GB**			**4.130.000 GB** (Incluye 80.000 del ítem 114 – No usados)

Los ítems de almacenamiento de Backup, tanto para la OC original como para la modificación 2 a la 4, corresponden a los ítems 7, 8, 9 y 46, cuyo uso se especifica en la tabla presentada a continuación:

IaaS Almacenamiento BACKUP	ÍTEM	CAPACIDAD OC124016	SID
IaaS almacenamiento - Backup de Datos - Disco Duro Externo - **Mensual**	7	250000 GB	2081814
IaaS almacenamiento - Backup de Datos – Almacenamiento SAN - **Diaria**	8	165000 GB	2081812
IaaS almacenamiento - Backup de Datos – Almacenamiento SAN - **Semanal**	9	185000 GB	2081813
IaaS almacenamiento - **Custodia de medios Copias de Seguridad**	46	provisionados 250000 GB en NAS	2082103
* Almacenamiento cedido del ítem 51	NA	180.000 GB	
TOTAL		**1.030.000 GB**	

Con respecto a la OC124016, la Entidad contaba con 211 MV, de las cuales 209 correspondían a máquinas virtuales y 2 máquinas físicas, 1 en producción y estado ON, y 1 en disponibilidad y estado OFF. Para el periodo de la Modificación 4, la Entidad contrató 42 MV, de las cuales todas son unidades virtuales y ninguna física. Durante el periodo de abril la Entidad continuó trabajando en el proceso de entrega de máquinas virtuales como parte de la migración hacía la Nube Pública, como ha sido expresado en los documentos modificatorios y tratar de cumplir con las proyecciones de la gráfica de la ilustración 13, sin embargo, se han presentado dificultades al interior de la Entidad en la ejecución de dicha migración y por ende, en los trámites de entrega formal al Contratista, los cuales en el mes de abril se conciliaron inicialmente, mediante el protocolo de finalización sobre las MV a entregar y que para el momento de elaboración de este documento, se encuentran en nuevo trámite de conciliación entre las partes para atender la solicitud de la Entidad de incorporar MV adicionales, que permitan atender las necesidades de operatividad de la Entidad hasta la finalización de la OC actual.

Con las entregas realizadas por la Entidad a corte de 30 de abril de 2025, se ejecutan Backups sobre 74 MV de la siguiente manera:

- Diarios: De domingo a viernes 20:00 hrs.
- Semanales: Todos los sábados 20:00 hrs.
- Mensuales: Último domingo de cada mes 22:00 hrs.

Después de la Modificación 4, el almacenamiento Backup total consumido en la infraestructura contratada, de conformidad con las solicitudes de la Entidad, es de 960.700 TB, en la citada cantidad total de 74 MV susceptibles de Backup, así:

Diarios – Semanales

REPOSITORIO	CAPACIDAD (TiB)	ESPACIO LIBRE (TiB)	ESPACIO LIBRE (TiB)
Unidad 1	80,00	4,10	347,70
Unidad 2	80,00	7,00	133,80
Unidad 3	78,20	10,80	269,30
Unidad 4	110,00	13,40	409,10
SUBTOTAL	**348,20**	**35,30**	**1159,90**
Espacio Consumido Diario - Semanal			312,90
Diferencia de los 350TiB Contratados			**37,10**

Mensuales SAN

REPOSITORIO	CAPACIDAD (TiB)	ESPACIO LIBRE (TiB)	ESPACIO LIBRE (TiB)
Unidad 1	130,00	24,90	91,00
Unidad 2	150,00	2,30	144,20
Unidad 3	150,00	1,70	146,30
SUBTOTAL	**430,00**	**28,90**	**381,50**
Espacio Consumido Mensual			401,10
Diferencia de los 430TiB Contratados			**28,90**

Mensual Backup NAS

REPOSITORIO	CAPACIDAD (TiB)	ESPACIO LIBRE (TiB)	ESPACIO LIBRE (TiB)
NAS	**250,00**	**3,30**	**208,20**
Espacio Consumido			246,70
Diferencia de los 370TiB Contratados			**3,30**

Espacio Consumido Total	960,70
Diferencia de los 970TiB Contratados	**9,30**

REPLICACIÓN LOCAL DE DATOS

A corte del 30 de abril de 2025, la replicación local de datos total contratada es de 2,91 PB, de los cuales se han usado 2,45 PB. La replicación de Gestión de Grabaciones se ejecuta diariamente, después de la 1:00 a.m., con un tiempo estimado de 8 horas, replicación granular, la cual se realiza sobre los archivos que presentaron alguna modificación durante el día, las copias se ejecutan en máquinas alternas.

IaaS Almacenamiento Replicación	ÍTEM	SID	CAPACIDAD
IaaS almacenamiento - **Replicación Local de Datos – ORO**	10	2081816	2,91 PB (**CAPACIDAD OC124016**)
Capacidad Usada			**2. 45 PB**

El incremento en el valor de la ocupación de réplicas aprovisionada se debe a la última solicitud de aprovisionamiento sobre la unidad H (botrpa22) en la máquina virtual con SID 2081947, la cual se solicitó el 22 de marzo de 2025 por la Entidad y fue gestionada por el contratista mediante el ticket TT1006550. Cabe resaltar que de esta última unidad aprovisionada tan solo se ha usado cerca del 16% de la capacidad (32TB aproximadamente), dejando un margen significativo de operación para la Entidad en lo que resta del contrato, donde existen otras unidades cuya ocupación de lo usado es menor a la capacidad del disco en el origen.

Durante el mes de marzo de 2025, se retomó la ejecución de las pruebas de Validación y Prueba del Servicio de Backups OC124016, sin embargo, aunque en el mes de abril la Entidad extendió la convocatoria para desarrollar la sesión, esta no fue confirmada y por tanto no se ejecutó, quedando aplazada para el mes de mayo.

INFRAESTRUCTURA (IaaS): PROCESAMIENTO

A continuación, se presentan los ítems, SID, y cantidades de IaaS de Procesamiento:

ÍTEM	ÍTEM MOD 1	ITEM MOD 2	ITEM MOD 3	ITEM MOD 4	Descripción Básica	SID Inventario	Cantidad Inventario	SID Mod 4	Cantidad Mod 4
11	11	73	73	73	Balanceador de Carga Alta Capacidad – hosting nube privada	2081817, 2081818	2		2
12	52	85	85	115	Servidor de Uso Básico - Hosting Nube Privada	2081956, 2081957	2	2081956	1
13	13	74	105	105		2081824	1	2081824	1
14	53	86	86	116		2081947,2081950,2081951	3	2081947, 2081950, 2081951	3
15	54	87	87	117		2081864, 2081866, 2081867, 2081868	4	2081864, 2081866	2

17	56	89	107	121		2081827, 2081828, 2081829, 2081830, 2081831, 2081832, 2081833, 2081834, 2081835, 2081836, 2081838, 2081839, 2081840, 2081841, 2081842, 2081843, 2081844, 2081845, 2081846, 2081847, 2081848, 2081849, 2081850, 2081851, 2081852.	25	2081838, 2081839, 2081840, 2081841, 2081842, 2081843, 2081844, 2081845, 2081846, 2081847, 2081848, 2081849, 2081850, 2081851, 2081852.	15
19	58	91	91	91	Servidor de Uso Estándar - Hosting Nube Privada.	2081820	1	2081820	1
20	59	92	108	108		2081821	1	2081821	1
22	61	94	110	122		2082059, 2082060, 2082061, 2082062, 2082063, 2082066, 2082067.	7	2082060, 2082061, 2082062, 2082063.	4
23	62	95	95	118		2082104	1	2082104	1
24	24	75	75	NA		2082125, 2082126	2	NA	0
25	63	96	96	96		2082087	1	2082087	1
26	64	97	97	119		2082079	1	2082079	1
28	28	76	76	76		Entregado Anticipadamente	0	2082044, 2082045	2
29	66	99	99	99		2082022	1	2082022	1

INFRAESTRUCTURA (IaaS): SEGURIDAD

A continuación, se presentan los ítems, SID, y cantidades de IaaS de Seguridad:

ÍTEM	ITEM MOD 2/3/4	Descripción Básica	SID	RACK	Cantidad
30	77	Appliance Anti DDos - Alta Capacidad	2082020, 2082021	32	2
31	78	Firewall Nueva Generación - Media Capacidad	2082016, 2082017	Palacio PPLA, BK	2

32	79	Firewall Nueva Generación - Alta Capacidad	2082018, 2082019	32	2
33	80	Web Aplication Firewall - Alta Capacidad - WAF	2082013, 2082014, 2082015	31	3

PLATAFORMAS (PaaS)

A continuación, se presentan los ítems, SID, y cantidades de PaaS y su correspondencia en la Modificación 4:

ÍTEM	ÍTEM MOD 1	ITEM MOD 2	ITEM MOD 3	ITEM MOD 4	Descripción Básica	SID Inventario	Cantidad Inventario	SID Mod 4	Cantidad Mod 4
36	67	100	111	123	Internet Information Server - Servidor de Uso Estándar	2081999, 2082000, 2082003, 2082005, 2082006, 2082007	6	2081999, 2082000, 2082007	3
37	37	82	82	NA	SQL Sobre Windows - Servidor de Uso Básico	2081997, 2082127	2	NA	0
38	68	101	112	124	SQL Sobre Windows - Servidor de Uso Estándar	2081964, 2081965, 2081976, 2081979, 2081984, 2081985, 2081987, 2081989.	8	2081976, 2081979, 2081987	3
39	69	102	102	120	SQL Sobre Windows - Servidor de Uso Intermedio	2081962, 2081963,	2	2081962, 2081963,	2
42	71	103	113	NA	Tomcat - Servidor de Uso Estándar	2082116	1	NA	0

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: MIGRACIÓN

ÍTEM	Descripción Básica	SID	Valor OC124016
43	Experto en soporte para Migración	2082107	$0
45	Servicios de Preparación para Migración	2082099	$0

Los servicios de Migración fueron incluidos en la Orden de Compra OC124016, con el fin de prever la migración total de la infraestructura y la data, en caso de que el Contrato hubiese sido adjudicado a un proveedor diferente al actual, y también para asegurar la finalización de la presente OC124016. Para el periodo correspondiente a la modificación 2, 3 y 4, estos ítems fueron eliminados.

Aplicación de penalizaciones por ANS para el mes de ABRIL de 2025

De acuerdo con los informes entregados y sus anexos por parte de IFX Networks Colombia S.A.S, se revisaron, conciliaron y NO se generan penalizaciones por ANS en el periodo de marzo de 2025, ver las ayudas de memoria: "*CON-INTER-013-114-AM-Reunión Seguimiento Mensual - Casos Abril OC124016_20_05_2025*", así:

- Casos Seguridad abril de 2025: 1 incidente, 95 solicitudes, de los cuales ningún ítem tuvo compensación por ANS.
- Casos Nube abril de 2025: 2 incidentes, 494 solicitudes, de los cuales ningún ítem tuvo compensación por ANS.
- Casos Portal abril de 2025: 0 Incidentes, 24 solicitudes, de los cuales ningún ítem tuvo compensación por ANS.
- Durante abril de 2025, para la aplicación de indicadores y ANS a la operación del Contratista, no se genera imputabilidad por incumplimiento en la medición de los ANS; en cuya revisión se consideran los valores de: Disponibilidad, MTBF, Atención y Solución de incidentes, conforme a las prioridades pactadas para la prestación de los servicios de la OC 124016.

Para efecto de legalización de esta facturación se dan por aceptados estos registros de ANS para el mes de ABRIL de 2025.

6. CONCEPTO FINANCIERO

De acuerdo con el alcance al que refiere el numeral "*4. DESCRIPCIÓN SOLICITUD*", conforme a la necesidad que motiva el presente cumplido integral de legalización, y una vez establecido el pronunciamiento de la Interventoría técnica, a continuación, se presenta el detalle del análisis realizado por la Interventoría financiera:
El valor inicial de la Orden de compra (OC) 124016, COP $15.516.011.530,00 (IVA incluido), se distribuía en 50 ítems según el documento de orden de compra, en el que se detalla los siguientes atributos de cada uno de los ítems:

- Descripción
- Cantidad
- Unidad
- Precio unitario (según atributo "Unidad")
- Precio total

Se debe tener en cuenta que se han generaron las siguientes modificaciones a la OC 124016:

- **Modificación No. 1:** Adición de COP $1.170.030.473,84 al valor inicial de la OC, actualizando el valor de esta al total de COP $16.686.042.003,84, y el número total de ítems de 50 a 71. Lo anterior, por concepto de la prórroga de la prestación de los servicios de la OC del 05 al 31 de diciembre de 2024 (0,87 meses), así:

    - Se prorrogó el plazo de 20 ítems iniciales de la OC por un plazo de 0,87 meses.
    - Se adicionaron 21 nuevos ítems a la OC, con un plazo de 0,87 meses.
    - Se ajusto el plazo de un ítem (24), para el que plazo de este coincidiera con el mismo tiempo de ejecución de la OC.

- **Modificación No. 2:** Adición de COP $1.365.161.303,00 al valor de la OC, actualizando su valor total a COP $18.051.203.306,84. Lo anterior, por concepto de la prórroga de la prestación de los servicios de la OC, extendiendo su vigencia del 01 al 31 de enero de 2025 (1 mes), así:

    - Se prorrogó el plazo de 10 ítems actuales de la OC por un plazo de 1 mes.
    - Se adicionaron 32 nuevos ítems a la OC, con un plazo de 1 mes.

- **Modificación No. 3:** Adición de COP $1.328.993.279,00 al valor de la OC, actualizando su valor total a COP $19.380.196.585,84. Lo anterior, por concepto de la prórroga de la prestación de los servicios de la OC, extendiendo su vigencia del 01 al 28 de febrero de 2025 (1 mes), así:

    - Se prorrogó el plazo de 28 ítems actuales de la OC por un plazo de 1 mes.
    - Se adicionaron 11 nuevos ítems a la OC, con un plazo de 1 mes.

- **Modificación No. 4:** Adición de COP $4.387.214.226,50 al valor de la OC, actualizando su valor total a COP $23.767.410.812,34. Lo anterior, por concepto de la prórroga de la prestación de los servicios de la OC, extendiendo su vigencia del 01 de marzo al 15 de junio de 2025 (3,5 meses), así:

    - Se prorrogó el plazo de 23 ítems actuales de la OC por un plazo de 3,5 meses.
    - Se adicionaron 10 nuevos ítems a la OC, con un plazo de 3,5 meses.

- **Modificación No. 5:** Ajuste de los atributos iniciales de los ítems 44 y 76, y adición de los ítems 125 al 136, operación que hace que el valor total de la Orden de Compra se reduciría en $47.903.160,00. En consecuencia, el valor global de la OC se actualizaría de $23.767.410.812,34 a $23.719.507.652,34. En particular, el ítem 50 (IVA) se ajustaría de $3.268.338.729,34 a $3.245.207.369,34. El plazo de ejecución de la OC no se modifica.

Uno de los ítems (el número 50) obedece al valor del IVA de la OC ($3.245.207.369,34), la Interventoría validó, por medio de información suministrada por el Contratista, que el detalle del cálculo de este valor obedece a que 103 de los 136 ítems de la OC (según su línea en el documento de la OC: 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 74, 75, 76, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123,124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136) se encuentran excluidos del IVA. Debido a que hacen parte de la categoría de servicios de computación en la nube (Cloud Computing), y por medio del numeral 24 del artículo 187 de la ley 1819 de 2016, se adicionaron los siguientes conceptos al artículo 476 (Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas) del Estatuto Tributario, para el cual también se cuenta con

el concepto 17056 del 25 de agosto de 2017 de la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales), en el cual se definen las definiciones necesarias para considerar un servicio como Servicio de computación en la nube (Cloud Computing):

> "*24. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos.*"

Es decir, que el valor del IVA de la OC obedece al impuesto (19%) aplicado al "*Precio total*" de los ítems restantes (según su línea en el documento de la OC: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 30, 31, 32, 33, 40, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 70, 72, 73, 77, 78, 79, 80, 84, 104 y 114), diferentes a los mencionados anteriormente, es decir aquellos que sí son objeto de aplicación del IVA.

En la cláusula "*Cláusula 11 Facturación y Pago*", del Acuerdo marco de precios de Nube Privada IVA, acuerdo al que pertenece la OC 124016, se establece:

"*El Proveedor debe facturar mensualmente los servicios efectivamente prestados, los cuales son los aprovisionados de acuerdo con su alcance y puestos a disposición de la Entidad estatal dentro del objeto del acuerdo marco de acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden de compra.*"

Es decir, que según los atributos establecidos en el documento de OC (descripción, cantidad, unidad, precio unitario y precio total), entre las partes se debe conciliar de manera mensual el detalle de la facturación de los servicios efectivamente prestados, en el caso de la OC 124016 para aquellos referentes a "*Adquirir los Servicios de nube privada para la Rama Judicial.*".

Para el periodo de facturación en cuestión, del **01 al 30 de abril de 2025**, tal y como se menciona y explica en el numeral "*5. CONCEPTO TÉCNICO*", **NO se presentaron descuentos por incumplimiento en los Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS)**.

Teniendo en cuenta la anterior información, y que el periodo objeto de facturación obedece al tiempo comprendido entre el **01 al 30 de abril de 2025**, el detalle de los cálculos de los valores a facturar se puede consultar en los Anexos generados por parte de la Interventoría para el presente documento (Ver Anexo "*Tabla de verificación factura*" y "*Seguimiento detallado ejecución OC124016*"), haciendo la diferenciación en los cálculos para los siguientes periodos:

- **01 al 30 de abril de 2025**, inicia la ejecución de la orden de compra de acuerdo con su versión válida a partir de la Modificación 5.

Producto del ejercicio anteriormente mencionado, a continuación, se presenta el resumen del resultado de revisión de lo que debe ser la facturación de la prestación de los servicios de la OC 124016 para el periodo comprendido entre el **01 al 30 de abril de 2025:**

Valor servicios abril 2025. OC 124016 de 2024	
Concepto	**Valor abril 2025 (sin IVA incluido)**
Adquirir los Servicios de nube privada para la Rama Judicial (del 01 al 30 de abril de 2025)	$ 1.066.417.750,00
Descuentos ANS	$ 0,00
Valor servicios abril 2025 (sin IVA incluido). OC 124016 de 2024	**$ 1.066.417.750,00**

IVA	**$ 187.753.079,00**
Valor servicios abril 2025 (IVA incluido). OC 124016 de 2024	**$ 1.254.170.829,00**

La Interventoría financiera procedió a verificar la documentación suministrada por el Contratista IFX Networks Colombia S.A.S., para el pago de la factura electrónica de venta **IFXC-431720 y la Nota crédito de la factura electrónica de venta N° NC-27698** por concepto de los servicios de nube privada para la Rama Judicial, durante el periodo comprendido entre el **01 al 30 de abril de 2025**.

A continuación, se presentan los valores de los anteriores documentos mencionados, y el cálculo recomendado a pagar producto de la operación de ambos:

Facturación abril 2025. OC 124016 de 2024			
Documento	**Valor sin IVA incluido**	**IVA**	**Valor con IVA incluido**
Factura electrónica de venta IFXC-431720	$ 1.067.296.250,00	$ 187.753.079,00	$ 1.255.049.329,00
Nota crédito de la factura electrónica de venta N° NC-27698	$ 878.500,00	$ 0,00	$ 878.500,00
Valor recomendado facturación abril 2025. OC 124016 de 2024	**$ 1.066.417.750,00**	**$ 187.753.079,00**	**$ 1.254.170.829,00**

NOTA: La nota de crédito N° NC-27698 se emitió por concepto del ítem 76 (de acuerdo con el número en la OC), ya que según la Mod 5, quedó con un plazo de ejecución de 3,5 meses, teniendo en cuenta que este ítem se empezó a facturar desde el 01 de enero de 2025, el último periodo en el que se debía facturar era el 15 de abril de 2025, es decir hasta donde se contabilizan los 3,5 meses. Sin embargo, en la factura IFXC-431720 de abril de 2025 se incluyó con el valor mensual completo, lo cual es erróneo. Por ende, el ítem 76 no debió haber sido facturado con un valor del mes completo durante abril 2025, si no solo la mitad. El valor mensual es de $1.757.000,00 (ítem excluido del IVA). Y se debió facturar por $878.500,00.

Se puede observar, que el valor **TOTAL RESULTANTE** de restarle al valor de la factura electrónica de venta **N° IFXC-431720, el valor de la Nota crédito de la factura electrónica de venta N° NC-27698**, por concepto de los servicios prestados durante el periodo del **01 al 30 de abril de 2025**, **COP $1.254.170.829,00** (**IVA incluido**), coincide con el monto total a pagar, para el periodo en cuestión, según los cálculos realizados por parte de la Interventoría, y presentados en los respectivos anexos mencionados anteriormente.

7. CONCEPTO JURÍDICO

De acuerdo con el alcance al que refiere el numeral "*4. DESCRIPCIÓN SOLICITUD*", conforme a la necesidad que motiva el presente cumplido integral de legalización, y una vez establecido el pronunciamiento de la Interventoría técnica y financiera, a continuación, se presenta el detalle del análisis realizado por la Interventoría jurídica:

Aspectos documentales:

- Factura electrónica de venta N° **IFXC – 431720** por un valor total de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($**1.255.049.329,00**) COP, correspondiente a los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 1° y el 30 de abril de 2025, una vez recibido de conformidad por parte de la Entidad en las condiciones descritas en los anexos técnicos que hacen parte de la Orden de Compra OC124016, suscrita conforme el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022/Servicios de Nube Privada IV.
- **Nota crédito N° NC – 27698**, emitida el 27 de mayo de 2025, con una corrección correspondiente al valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS COP ($878.500,00), debido a que la factura IFXC-431720 de abril de 2025 incluyó el valor mensual completo, según se expuso en el numeral 5. "CONCEPTO FINANCIERO".

- Certificaciones emitidas por la señora Erika Katherinne Villamil Murcia, Revisora Fiscal designada por PwC Contadores y Auditores S.A.S., del 09 de mayo de 2025, en las cuales se corrobora el cumplimiento en los pagos de los aportes parafiscales y de seguridad social en los últimos 6 meses a la fecha de la certificación correspondiente, y acredita estar al día en el pago de nómina y las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

- Informe de ejecución correspondiente al periodo comprendido entre el 1° y el 30 de abril de 2025.

Aspectos contractuales:

En aras de continuar con un estudio integral sobre el cumplido de la factura presentada para evaluar su viabilidad jurídica, es fundamental precisar que, conforme el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022/Servicios de Nube Privada IV, Cláusula 11. FACTURACIÓN Y PAGO, suscrito entre la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y el Contratista IFX Networks Colombia S.A.S, para el pago mensual por los servicios efectivamente prestados, es necesaria la verificación previa de:

- Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).
- Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros

Consideraciones:

En la medida que la Interventoría técnica y financiera han corroborado que la información suministrada y descrita en la factura electrónica de venta N° **IFXC – 431720** coincida con los valores del Contrato, es decir, por los conceptos correspondientes a

los servicios de nube privada para la Rama Judicial, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2025, la Interventoría jurídica procederá a analizar la factura remitida, para así esclarecer si ésta cumple con los presupuestos generales y específicos exigidos por la ley, tanto en términos comerciales (entiéndase los elementos regidos por el Código de Comercio), como en tributarios y de contratación estatal.

En primer lugar, se recuerda que las facturas cambiarias como título valor, deben reunir, además de los requisitos propios del artículo 621 del Código de Comercio, aquellos enunciados en el artículo 774 de la misma codificación. Así, los requisitos expuestos en el artículo 621 enmarcan la legalidad y legitimidad (en términos genéricos) de todos los títulos valores, mientras que los propios del artículo 774 establecen los requisitos adicionales y específicos frente a un título determinado que en el presente caso responde al de las facturas cambiarias.

Teniendo en consideración las normas antes descritas, se logra evidenciar lo siguiente:

- El cumplimiento de la mención del derecho que en el título se incorpora, y que la factura alude, en el aparte de "*Descripción*". En este caso para el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2025 y que, por consiguiente, deriva en el nacimiento del derecho a exigir el pago que como contraprestación se pactó.
- La firma de quien crea el título bajo estudio, que de conformidad con el artículo 826 del Código de Comercio, esta se entiende como la expresión del nombre del suscriptor o de alguno de los elementos que la integren o de un signo o símbolo empleado como medio de identificación personal, de manera que pueda presumirse su autenticidad, de tal forma que ésta identificación se encuentra en la parte superior mediante el estampado del signo distintivo de IFX Networks Colombia S.A., así como la mención literal de quien crea el título, acreditando así, el principio de autonomía de los títulos valores.

Ahora bien, en lo referente a los requisitos especiales para la elaboración y emisión de facturas, no se encuentra defecto alguno que pueda devenir contrario a las disposiciones legales de carácter comercial o fiscal, puesto que:

- Enuncia la fecha de vencimiento.
- Indica la hora en la que se emite el documento electrónico.
- Indica la fecha de emisión de la factura electrónica de venta N° **IFXC – 431720** siendo ésta el 23/05/2025, así como el nombre e identificación del beneficiario del servicio, en cuyo caso se menciona que va dirigida al cliente: Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura.
- Contiene el código único de facturación electrónica (CUFE).
- Contiene el código QR.
- Se emite con facturador electrónico Signature South Consulting Colombia S.A.S.
- Indica la resolución de facturación electrónica avalada por la DIAN.

Con respecto al régimen tributario, lo dispuesto por el artículo 617 del Estatuto Tributario se cumple en los siguientes términos:

- Está denominada expresamente como factura electrónica de venta.
- Se expresa el nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Se enuncia el nombre o razón social, el NIT del adquiriente de los bienes o servicios prestados.
- Discrimina el valor correspondiente al IVA, de conformidad con lo establecido el numeral 6. CONCEPTO FINANCIERO, del presente pronunciamiento.

- Lleva un número y prefijo que corresponde a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta de carácter electrónico **IFXC – 431720**.
- Se cuenta con la fecha de expedición (23/05/2025).
- Cuenta con la fecha de vencimiento (24/06/2025).
- Se alude a la descripción genérica de los artículos vendidos o de los servicios prestados en el aparte "*DESCRIPCIÓN*".
- Contiene el valor total de la operación y el nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Menciona que es responsable de IVA.

Por otra parte, se evidencia el cumplimiento de lo dispuesto por la ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, toda vez que se adjunta la certificación de aportes parafiscales en la siguiente forma:

Certificaciones emitidas por la señora Erika Katherinne Villamil Murcia, Revisora Fiscal designada por PwC Contadores y Auditores S.A.S., del 09 de mayo de 2025, en las cuales se corrobora el cumplimiento en los pagos de los aportes parafiscales y de seguridad social en los últimos 6 meses a la fecha de la certificación correspondiente, y acredita estar al día en el pago de nómina y las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Por último, se indica que según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Privada IV CCE-308-AMP-2022/Servicios de Nube Privada IV, Cláusula 11. FACTURACIÓN Y PAGO "*El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura*".

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Frente la solicitud en cuestión, que en síntesis refiere a la emisión de viabilidad para el pago de la facturas electrónicas de venta N° **IFXC-431720 y la Nota crédito de la factura electrónica de venta N° NC-27698** del Contratista IFX Networks Colombia S.A.S, correspondiente a los servicios de nube privada para la Rama Judicial prestados durante el mes de **abril (01 al 30) de 2025**, de manera integral, la Interventoría ejercida por la Universidad Nacional de Colombia sobre el Contrato de Interventoría 013 de 2024, en consonancia con el pronunciamiento técnico, financiero y jurídico.

CONCLUYE que,

(i) Basado en la manifestación expresa motivo del presente, los soportes documentales de la precitada factura cumplen con los requerimientos procedimentales establecidos en la Orden de compra 124016 de 2024 y el Acuerdo marco de precios de nube privada IV, al que pertenece, por concepto de la prestación de los "*servicios de Nube Privada para la Rama Judicial*" en el mes de **abril (01 al 30) de 2025**.

(ii) A efectos de proceder con la emisión del cumplido integral de legalización, por concepto de la prestación de los "servicios de Nube Privada para la Rama Judicial", en el mes de **abril (01 al 30) de 2025**, No se generan descuentos con ocasión de las infracciones a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), tal como se describe en los numerales "5. CONCEPTO TÉCNICO", "6. CONCEPTO FINANCIERO" y "7. CONCEPTO JURÍDICO".

RECOMIENDA,

(i) La legalización y pago de la factura electrónica de venta N° **IFXC-431720, restando el valor de la y la Nota crédito de la factura electrónica de venta N° NC-27698**, emitidas por el Contratista IFX Networks Colombia S.A.S., por un **valor total de $1.254.170.829,00 (IVA incluido)**, por concepto de la prestación de "*servicios de nube privada para la Rama Judicial*", en el mes de **abril (01 al 30) de 2025**.

(ii) Proceder con el cargue en el Sistema de facturación electrónica de SIIF- Nación de la factura electrónica de venta N° **IFXC-431720 y la Nota crédito de la factura electrónica de venta N° NC-27698**, y que da paso, posterior a su aprobación, al Contratista IFX Networks Colombia S.A.S. para radicar la solicitud de pago, y publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

(iii) Por último, según lo estime la Entidad, se proceda con el trámite administrativo que corresponda, ante la División de Contabilidad.

9. DOCUMENTACIÓN FALTANTE Y/O A CORREGIR

DOCUMENTOS
N/A.

10. RECOMENDACIÓN SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Recomendación de Legalización

Si	**X**
No	

11. FIRMA

NOMBRE/ROL-CARGO	DATOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	FIRMA
HENRY MORENO MOSQUERA Director General	Contrato de Interventoría 013 de 2024 Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Colombia unal_cto0132024@deaj.ramajudicial.gov.co	

ANEXOS

1. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

DOCUMENTOS
1. Factura electrónica de venta N° IFXC-431720 por un valor total $1.255.049.329,00 COP (IVA incluido), de por concepto del *Nube Privada IV para la Rama Judicial a Nivel Nacional*, durante el mes de abril de 2025, una vez aplicados los descuentos que se generen con ocasión de las infracciones a los ANS, descritos en el numeral "*6. CONCEPTO FINANCIERO*".
2. Nota crédito de la factura electrónica de venta N° NC-27698, por un valor total de $878.500,00, aplicable a la factura electrónica de venta N° IFXC-431720.
3. Certificación emitida por la señora Erika Katherinne Villamil Murcia, Revisora Fiscal designada por PwC Contadores y Auditores S.A.S., del 09 de mayo 2025, en la cual se corrobora el cumplimiento en los pagos de los aportes parafiscales y de seguridad social en los últimos 6 meses a la fecha de la certificación correspondiente, y acredita estar al día en el pago de nómina y las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
4. Informe de gestión mensual de la prestación de los Servicios de nube privada para la Rama Judicial, en ejecución del Contrato de Interventoría 013 de 2024, del periodo de abril (01 al 30) de 2025.
5. Anexo factura electrónica de venta N° IFXC-431720, archivo Excel "*ANEXO_IFXC-431720_ ABRIL 2025*"

2. DOCUMENTACIÓN SOPORTE

DOCUMENTOS
1. Tabla de verificación factura.
2. Seguimiento detallado ejecución OC.

Elaboró: ***EQUIPO DE INTERVENTORÍA***, *CT. de Interventoría 013 de 2024, unal_cto0132024@deaj.ramajudicial.gov.co*
Revisó: ***EQUIPO DE DIRECCIÓN,*** *CT. de Interventoría 013 de 2024, unal_cto0132024@deaj.ramajudicial.gov.co*
Aprobó: ***EQUIPO DE DIRECCIÓN***, *CT. de Interventoría 013 de 2024, unal_cto0132024@deaj.ramajudicial.gov.co*

Copia: ***RUBIELA FERREIRA,*** *Gerente de Proyectos, IFX Networks Colombia S.A.S., rferreira@ifxcorp.com*
MALORY ESTEFANIA LOPEZ, *Ejecutivo Comercial Postventa, IFX Networks Colombia S.A.S., mlopez@ifxcorp.com*